



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
14 SEP 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 54913

SANTIAGO, 28 MAY 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, consta en Informe Policial N° 285 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, de fecha 27 de marzo de 2012, que existe sobre el extranjero **Luis Carlos RESTREPO RAMIREZ**, de nacionalidad colombiana, un registro de notificación roja relativa a la "FARC", con orden de captura internacional por Fraude Procesal, Fabricación y Tráfico de Armas y Prevaricación por acción; b) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 3 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 3, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Luis Carlos RESTREPO RAMIREZ**, de nacionalidad colombiana, Pasaporte ordinario N° 19221754 y 518529, Pasaporte Diplomático N° D034212.

2.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTARSE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

[Handwritten signature]
RQM/JCSS
09.04.2012

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



[Handwritten signature]
SALUDA A UD.
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION SUBROGANTE